



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 0 0 0 7 1 4 -

1 (7 FEB 2015)

Por medio de la cual se realiza el retiro de beneficiarios del "Programa Colombia Mayor – Subsidios Directos"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y
constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Constitución Nacional señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 257 de la Ley 100 de 1993, estableció un Programa de auxilio para los Adultos Mayores indigentes, con el objeto de apoyar económicamente y hasta por cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente a las personas que cumplen las condiciones señaladas en dicho artículo.

Que el *Programa Colombia Mayor* es una iniciativa de asistencia social que consiste en un subsidio económico que será entregado en efectivo y en servicios sociales complementarios. Está sustentado en la Ley 797 del 2003 y sus decretos reglamentarios.

Que en éste municipio se ejecuta el *Programa Colombia Mayor*

Que el respecto a las causales de pérdida del derecho del subsidio, en la Resolución 00001370 de del 2 de mayo de 2013 se actualiza el Manual Operativo del Programa de protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, reglamentado en el artículo 37 del Decreto 3771 quedó así; (Artículo 4 del Decreto 455 de 2014)

ARTÍCULO 37 Pérdida del Derecho al Subsidio: El beneficiario perderá su subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Decreto 4949 de 2009; es decir, si vive solo y su ingreso mensual no supera el medio SMMVL, o vive con la familia; y el ingreso familiar es inferior o igual al SMMVL.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del programa de Protección al Adulto Mayor sea superior a medio SMMVL, otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva *qu*

7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros
10. Retiro voluntario

Que el procedimiento para retiro de beneficiarios que incurran en las causales descritas anteriormente, es que el ente territorial emita un acto administrativo en el que retira a éstos adultos mayores del programa y anexe a él los soportes según el caso.

Que una vez estudiada y verificada la causal de retiro, según lo que prevé el Manual de procedimientos para el reporte de novedades del programa es, es necesario expedir el correspondiente acto administrativo de conformidad con el acta 004 por medio del cual la Secretaria del Interior realizó un estudio, de las personas beneficiarias del mencionado programa y obtuvo como resultado, que Once (11) beneficiarios han fallecido y uno (1) se ha trasladado a otro municipio y/o cambiado de dirección. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar como beneficiarios del "Programa Colombia Mayor: Subsidios Directos" del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, debido a la ocurrencia de la causal del numeral 1 del Artículo 4 del Decreto 455 de 2014, que modifica el artículo 37 del Decreto 3771 del 2007 es decir: "Muerte del Beneficiario", a los señores(as) detallados a continuación:

No.	CEDULA	PerAPELLIDO	SdoAPELLIDO	PerNOMBRE	SdoNOMBRE
1	23245453	MARTINEZ	ROYE	CARRIE	
2	23246735	CASH	CHRISTOPHER	VIOLA	
3	991190	POMARE	POMARE	LAUREANO	
4	4033727	BUSH	MARTINEZ	GILBERTO	
5	22239556	DILICIO	CAICEDO	AURA	MARIA
6	1389390	SOTO	LOAIZA	JOSE	DANILO
7	2701290	HOWARD	ARCHBOLD	AQUILES	
8	22337540	ALDANA	MARCHENA	DOLORES	MARIA
9	809183	AREVALO	SAN JUAN	GUSTAVO	RAFAEL
10	4033112	BENT	LEVER	LAUREANO	ANTONIO
11	23254480	BOWIE	DE STEPHENS	ELSIE	
12	22762903	GARCIA	GARCIA	ANGELA	
13	991298	POMARE	POMARE	WALKEN	VICENTE
14	991358	BRYAN	HOYE	DALRIDGE	
15	6066858	MUNOZ	BERRIO	LUIS	OCTAVIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar como beneficiarios del "Programa Colombia Mayor: Subsidios Directos" del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, debido a la ocurrencia de la causal del numeral 8 del Artículo 4 del Decreto 455 de 2014, que modifica el artículo 37 del Decreto 3771 del 2007 es decir: "Traslado a Otro Municipio o Distrito", a los señores(as) detallados a continuación:

No.	CEDULA	PerAPELLIDO	SdoAPELLIDO	PerNOMBRE	SdoNOMBRE	Causal
1	33.158.493	TORRES	HERNANDEZ	CANDIDA	SUSANA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO/CAMBIO DE DIRECCION

ARTÍCULO TERCERO: Disponer de lo pertinente para que sean dados de baja en los registros de beneficiarios y se haga el ingreso de otras personas que cumplan con los requisitos del programa.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución y los soportes requeridos según modalidad a la regional del Consorcio Colombia Mayor

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a los interesados personalmente, infórmese que contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes después del notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 17 FEB 2015

El Gobernadora

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Desarrollo Social (E)

Janeth Howard Campbell
JANETH HOWARD CAMPBELL

Proyectó: Emperatriz Oneill Wilson –Desarrollo Social
 Revisó: Oficina Aserora Juridica
 Archivo y Correspondencia